



En el municipio de Juárez, Nuevo León, a 21-veintiuno de enero del 2020-dos mil veinte

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 003/2020, formado con motivo del informe rendido por la **Secretaría de Desarrollo Urbano** de Juárez, Nuevo León, en el cual otorga respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de Folio 00190020, presentado en fecha **16-dieciséis de enero del 2020-dos mil veinte**, por el **C. JAVIER PONCE DE LEÓN MARTÍNEZ**.

RESULTANDO

I.-Que en fecha **16-dieciséis de enero del 2020-dos mil veinte**, el **C. JAVIER PONCE DE LEÓN MARTÍNEZ**, presento solicitud de información a través la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de Folio 00190020, requiriendo entre otros puntos lo siguiente:

“1)- Se me proporcionen los programas que existan para el Municipio, creados desde el año 2019 a la fecha, para el control de la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, en términos del Artículo 112-I de la LGEEPA.

2).- Se me informe sobre las acciones concretas que se han adoptado y ejecutado en el, desde el año 2019 a la fecha, con base a los programas para el control de la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, en términos del Artículo 112-I de la LGEEPA.

3).- Se me informe sobre los resultados concretos que se han logrado en el Municipio, desde el año 2019 a la fecha, por la ejecución de los programas para el control de la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, en términos del Artículo 112-I de la LGEEPA.

5).- Se me informe sobre la aplicación de los criterios generales que existan para la protección a la atmósfera en los planes de desarrollo urbano de su competencia, en el Municipio, definiendo las zonas en que sea permitida la instalación de industrias contaminantes, en términos del Artículo 112-II de la LGEEPA.

6).- Se me informe por listado y nombre específico, todos los requerimientos que se hayan hecho en el Municipio, desde el año 2019 a la fecha, a los responsables de la operación de fuentes fijas de jurisdicción local que no hayan dado cumplimiento a los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, de conformidad con el Artículo 112-III de la LGEEPA.

8).- Se me informe por listado, nombre específico y fecha desde que estén en operación, de los sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación que existan para el Municipio, conforme al Artículo 112-V) de la LGEEPA.